

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Gustavo Alberto Sánchez Monslave</i>
Demandado	<i>Alfonso José Sánchez Jaramillo y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00038-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 126</i>
Asunto	<i>Inadmite Demanda</i>

Examinada la presente demanda para proceso verbal de pertenencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del C G P y el artículo 375 ibídem, encuentra el Despacho que se debe inadmitir para que la parte actora en el término de cinco (5) contados a partir de la notificación por estados de este proveído, subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo:

1. Allegar certificado catastral donde conste el valor del inmueble objeto del proceso, toda vez que el allegado data del año 2021.
2. Aclarar por qué en la dirección física del demandante se informa que su residencia se encuentra en Colombia, cuando en el encabezado de la demanda y poder se informa que su domicilio es USA.
3. Indicar en la demanda los números de cédulas de los demandados.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23d1f48d38f06ba71a4251c199525ab8046e8956f3d6eb03100e45d404
ff6ccf**

Documento generado en 06/05/2022 03:12:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>